PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A. Y MODULO GRAFICO SERVICIOS DE IMPRESIÓN S.L.L. PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.

EXPEDIENTE NÚMERO 2020-013 (Rel. 2019-026)

REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Arturo Bernal Bergua**, en su calidad de **Consejero-Delegado de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA)**, con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 12 de septiembre de 2019, bajo número 629 de su protocolo.

Y de otra parte, **Don José María Benjumea Calderón**, en su calidad de administrador solidario de **MÓDULO GRÁFICO SERVICIOS DE IMPRESIÓN, S.L.L.** (en adelante **MÓDULO GRÁFICO**), actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio de Sevilla, Doña Berta Alicia Salvador y Pastor, con fecha 27 de julio de 2007, bajo número 1.518 de su protocolo, provista de CIF número B91680017, teniendo su domicilio en Sevilla, Torneo Parque Empresarial, Calle Sociología, 26.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente prórroga en la representación que ostentan y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Vigencia del Contrato

En cumplimiento de lo establecido en la Estipulación Cuarta del contrato firmado con fecha 7 de mayo de 2019, y dentro del plazo legalmente establecido para ello, por la presente se formaliza expresamente la prórroga previamente establecida en la

duración del mismo. Por lo tanto, el citado contrato se entiende vigente desde el 7 de mayo de 2020 hasta el 6 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Precio del contrato

El importe máximo estimado para la presente prórroga, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de referencia, asciende a la cantidad de **diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta euros (17.438,50 €)** (IVA no incluido).

Los precios unitarios del contrato para la presente prórroga son los establecidos en la cláusula quinta del contrato de referencia.

TERCERO: Condiciones de la prórroga

En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 7 de mayo de 2019.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman las partes la presente prórroga por duplicado ejemplar, en Sevilla a 26 de febrero de 2020.

EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A.

MÓDULO GRÁFICO

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

Fdo.- José María Benjumea Calderón